

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Juan José González Rivas, presidente; la magistrada doña Encarnación Roca Trías; los magistrados don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Antonio Narváez Rodríguez, don Alfredo Montoya Melgar, don Ricardo Enríquez Sancho, don Cándido Conde-Pumpido Tourón y la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1319-2018, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona, en relación con el apartado cuatro, 2, de la disposición transitoria única de la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Han comparecido y formulado alegaciones la Letrada de la Comunidad Foral de Navarra, el Letrado del Parlamento de Navarra, el Abogado del Estado y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente el magistrado don Ricardo Enríquez Sancho.

I. Antecedentes

1. Mediante oficio de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona, de 6 de marzo de 2018, que tuvo entrada en el Registro de este Tribunal Constitucional el 13 de marzo de 2018, se elevó al Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal el testimonio del auto dictado por aquel Juzgado el 22 de febrero de 2018, acordando el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad en relación con el apartado cuatro de la disposición transitoria única de la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modificó la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; por posible vulneración de los arts. 149.1.6ª y 24.1 de la Constitución (CE). Se remitió asimismo